Twittear

DECRETO 495 DE 1986

(febrero 13)

Por el cual se corrige un error mecanográfico en el texto del Decreto 108 de enero 11 de 1986.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de la que le confiere el artículo 46 del Código de Régimen Político y Municipal, y

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Decreto 1042 de 1978, en su artículo 24, al clasificar los empleos del nivel ejecutivo, distingue, en cuanto al cargo de Subdirector con Código 2030, los grados de remuneración 09, 14 y 15.
- 2° Que en la Planta de Personal de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida por el Decreto 681 del 21 de marzo de 1980, existe el cargo de Subdirector General 2030-15.
- 3º Que en el cargo de Subdirector General 2030-15 de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, han sido sucesivamente designados varios funcionarios desde cuando dicho cargo se creo.
- 4º Que por error mecanográfico cometido en el Decreto 108 de 1986, "por el cual se dictan normas en materia salarial", al cargo de Subdirector General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Código 2030, al cual corresponde el empleo de Subdirector General de Impuestos Nacionales, se asignó el Grado 14, debiendo ser 15.
- 5° Que para evitar desmejoras injustificadas en la Categoría correspondiente al grado respecto del cual se cometió el aludido error mecanográfico, es necesario proceder a su

corrección.

6° Que con dicha corrección no se modifica el salario establecido en el Decreto 108 de 1986 para el cargo de Subdirector General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al cual seguirá correspondiendo una asignación básica de \$ 73.913.00 y gastos de representación por \$ 73.912.00, para un total de salario de \$ 147.825.00.

7º Que con la citada corrección, tampoco se produce modificación en ninguna otra escala de remuneración, ni se afecta el presupuesto.

8º Que el artículo 45 del Código de Régimen Político y Municipal expresa: "los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador".

9º Que el presente caso de error en caja en la previsión normativa citada,

DECRETA:

Artículo 1° Corrigese el error mecanográfico en que se incurrió al transcribir el texto del Decreto 108 de 11 de enero de 1986, artículo 1°, en el acápite relativo al cargo de Subdirector General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Código 2030, cuyo grado no es 14, como allí erróneamente aparece, sino 15.

Artículo 2º En consecuencia dicho acápite, una vea efectuada la corrección, es el siguiente:

Denominación: Subdirector General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Código 2030. Grado 15, Asignación básica, \$73.913.00. Gastos de representación, \$ 73.912.00. Total, \$147.825.00.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de febrero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil ERICINA MENDOZA SALADEN.